

## Acta de Directorio – Reunión a Distancia

En la ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes de mayo de 2026, siendo las 8:05 horas, se da por iniciada la reunión convocada para la fecha, la cual se lleva a cabo mediante la plataforma digital zoom - <https://us06web.zoom.us/j/84222548272?pwd=zDbxxjtJalaetQjy8yHbco5F2ut6Ob.1> participando en forma simultánea, con audio y video, los siguientes directores: El señor **Neil Bleasdale**, en su calidad de director titular y presidente, quien se conecta desde el domicilio sito en Barrio Dalvian Manzana 76 , Casa 8, Las Heras, Mendoza; la señora **Valeria De Oliveira César**, en su carácter de directora titular, quien se conecta desde las oficinas sitas en la sede social de EDEMESA; el señor Marcelo Comba, en su carácter de director titular, quien se conecta desde el domicilio sito en calle Avenida Santa María 6365, lote 3, manzana 32, Tigre, Provincia de Buenos; el señor **Andrés Aruani**, en su calidad de directo suplente y en reemplazo del señor Aberto Rez Masud, quien se conecta desde las oficinas sitas en la sede social de EDEMESA; el señor **Lisandro Nobile**, en su carácter de director titular, quien participa desde las oficinas sitas en la sede social de EDEMESA; el señor **Manuel López González**, en su carácter de director titular, quien se conecta desde las oficinas sitas en Avenida Peltier 351, Ciudad de Mendoza; el señor **Javier Panebianco**, en su carácter de director titular, quien se conecta desde el domicilio sito en Avenida Moreno 375, San Rafael, Mendoza; el señor **Alberto Casteluchi**, en su carácter de director titular, quien se conecta desde el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 64, La Consulta, San Carlos, Mendoza; y el señor Osvaldo Tejada, en su carácter de director titular, quien se conecta desde el Centro de Operaciones Logísticas de EDEMESA, sito en calle Primitivo de la Reta 471, Godoy Cruz, Mendoza. Asimismo, participan del acto, en su carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora, la CPN **Irene Casati**, quien se conecta desde el domicilio sito en Profeso Mathus N°3755, Bermejo, Guaymallén, Mendoza; el CPN Alberto Anta, quien se conecta desde el domicilio sito en calle Moldes 144, Guaymallén, Mendoza; y el CPN **Alfredo Manzur**, quien se conecta desde el domicilio sito en Barrio Dalvian, Manzana 84, Casa 28, Mendoza. Se deja constancia, asimismo, de la participación de la doctora Carolina Reta, en su carácter de integrante de la Gerencia de Asuntos Legales de EDEMESA; del señor Andrés Carnevale, Subgerente General; y del señor R. Ariel Palumbo, Gerente General de la compañía, lo cual es aceptado por los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora presentes. Conforme a lo previsto por el estatuto social, preside el presente acto el señor Neil Bleasdale, en su calidad de presidente del Directorio, quien, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara abierto el acto a fin de brindar tratamiento al orden del día previsto para la fecha. **1°) CONSIDERACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN DE UNA O MÁS CLASES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA UN V/N DE US\$ 300.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$ 400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA) (EL “PROGRAMA”).** **AUTORIZACIÓN. SUBDELEGACIÓN.** Toma la palabra el señor Presidente, quien eleva a los Señores Directores la posibilidad de realizar una o más emisiones de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$ 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida (las “Obligaciones Negociables”) bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables podrán, sin limitación, ser emitidas como una o más nuevas clases de obligaciones negociables, con denominación en pesos o en dólares estadounidenses; podrán ser pagaderas en pesos y/o en dólares estadounidenses en Argentina y/o en el exterior; podrán ser integradas en especie y/o en pesos y/o en dólares estadounidenses en Argentina y/o en el exterior; podrán devengar o no intereses, sea a tasa fija, variable o mixta; podrán contar con garantía flotante, especial, común o ser simples sin garantía; podrán prever la jurisdicción de tribunales locales y/o prorrogar jurisdicción ante tribunales extranjeros, sean judiciales o arbitrales, así como pactar la aplicación del derecho local y/o de determinado derecho extranjero; podrá su emisión encuadrar bajo la autorización de oferta pública por parte de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y/u organismos similares del exterior, así como en el marco de la Regulación S y la Norma 144A bajo la Ley Estadounidense de Títulos Valores de 1933, con sus modificaciones; podrá solicitarse o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, con la posibilidad de calificar como bono verde, social o sustentable, y/o cualquier otra categoría específica o panel que ofrezcan tales bolsas y/o mercados del país y/o del exterior; *todo ello* según determinarán oportunamente los Subdelegados (conforme se define más adelante) en el marco de sus más amplias facultades subdelegadas por el presente Directorio con arreglo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 08 de abril de 2025. Asimismo, señala a los presentes, que la delegación en favor del Directorio

aprobada por la Asamblea del 08 de abril de 2025 incluye expresamente, en lo atinente a la emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa, la delegación en el Directorio de las más amplias facultades para que, dentro del monto máximo y de los términos y condiciones fijados por la Asamblea y en el Programa, éste establezca las restantes condiciones de emisión de cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el mismo, con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal. Asimismo menciona que según la aprobación asamblearia, dentro del marco de dicha delegación con facultades para subdelegar, el Directorio podrá definir, sin carácter limitativo, la actualización anual de la información del Programa, y los siguientes aspectos de cada emisión de Obligaciones Negociables en el marco del Programa: monto, moneda, época, plazo, precio, tasa de interés, forma y condiciones de pago, características y términos y condiciones de los valores a emitir, pudiendo someterse a la jurisdicción de tribunales locales y/o prorrogar jurisdicción ante tribunales extranjeros, sean judiciales o arbitrales, así como pactar la aplicación del derecho local y/o de determinado derecho extranjero. Recuerda que asimismo y según la decisión asamblearia, también se le delegaron al Directorio, con facultades para subdelegar, las más amplias facultades: para solicitar o no la autorización de oferta pública de los valores a la Comisión Nacional de Valores (CNV) y/u organismos similares del exterior; para encuadrar la emisión en el marco de la Regulación S y la Norma 144A bajo la Ley Estadounidense de Títulos Valores de 1933, con sus modificaciones; para contratar entidades financieras, locales y/o extranjeras, como organizadores y colocadores con respecto a las Obligaciones Negociables que se emitan; para solicitar o no la autorización de cotización o negociación en bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, con la posibilidad de calificar como bono verde, social o sustentable, y/o cualquier otra categoría específica o panel que ofrezcan tales bolsas y/o mercados del país y/o del exterior, todo ello sin limitación, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y/o de los subdelegados por éste designados, y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia; para aprobar y celebrar los respectivos contratos bajo ley local y/o extranjera que fuesen requeridos o conducentes a los fines de la emisión de las Obligaciones Negociables en los mercados de capitales locales y/o del exterior, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de emisión que sean requeridos por las autoridades regulatorias locales y/o extranjeras y cualesquiera demás documentos de la emisión, y para la designación de las personas autorizadas para tramitar ante los organismos competentes locales y/o extranjeros la totalidad de las autorizaciones y aprobaciones correspondientes; con la posibilidad de que el Directorio subdelegue en todos los casos dichas facultades en las personas que oportunamente determine por hasta el plazo máximo legal. En este sentido, señala que resulta conveniente, a los efectos de poder lograr una emisión eficiente y en el mejor interés de la Compañía, que haya una subdelegación de facultades en una instancia societaria con poder de decisión más dinámica que lo que es naturalmente un Directorio, para que dentro del monto máximo y de los términos y condiciones fijados por la Asamblea, determine los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa.

El señor Presidente aclara que la emisión de las nuevas Obligaciones Negociables que se someten a consideración se llevará a cabo en forma simultánea con la oferta de compra de las Obligaciones Negociables Clase 6 que será tratada en el siguiente punto del orden del día. En consecuencia, y dado que ambas operaciones se realizarán en forma simultánea, al cierre de la jornada prevista para su finalización no se superará el monto de hasta US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones).

Así, y en virtud de lo informado, el Señor Presidente propone a este Directorio: (i) subdelegar por el plazo máximo legal, con posibilidad de renovación, las más amplias facultades antes detalladas en favor de uno cualquiera de los señores Neil A. Bleasdale, Ariel Palumbo, Valeria de Oliveira César y/o Andrés Carnevale (los "Subdelegados"); y asimismo (ii) autorizar a los Subdelegados y/o a Marcelo Etchebarne, Alejandro Noblía, Justo Segura, Nicolás Teijeiro, Daiana Suk, Federico Gastón Vieyra, Ignacio Comparato, Maia Klein, Iñaki Jordán, Ariel Gaspar, María Carolina Reta, Teófilo Andrés Aruani, Lisandro Nobile y/o cualquier otro que ellos designen (los "Autorizados") a suscribir, cualquiera de ellos de forma indistinta, todos aquellos documentos necesarios a fin de instrumentar la emisión de Obligaciones Negociables, incluyendo sin carácter limitativo cualquier documento que deba ser suscripto en Argentina y/o en el exterior para la emisión de las Obligaciones Negociables y con facultades para tomar vista de actuaciones, contestar requerimientos o vistas, firmar y publicar edictos y avisos, presentar escritos, retirar copias, firmar, suscribir e inicialar declaraciones juradas, dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, y cuanta documentación resulte necesaria, incluyendo sin limitación, la firma e inicialado de las versiones preliminares y definitivas de los respectivos prospectos y suplementos de las Obligaciones Negociables, avisos de suscripción, avisos de resultado, el o los *Indenture* o contratos de fideicomiso con el *Trustee*, contrato de colocación, contratos de compra y toda otra documentación necesaria

relacionada con las mismas, recibir notificaciones, y realizar cuantos más actos, trámites, presentaciones y gestiones estimen necesarios para obtener las registraciones y aprobaciones de lo resuelto precedentemente ya sea ante la Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., A3 Mercados S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y/u otras bolsas o mercados de valores bursátiles o extrabursátiles locales o extranjeras, siempre y cuando se encuentren autorizadas/os por su respectivo regulador, el Boletín Oficial de la República Argentina y otros boletines de las correspondientes jurisdicciones, el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y ante cualquier otro organismo público o privado de la Argentina y/o del exterior, incluyendo pero no limitándose a organismos reguladores, registros, entidades financieras, sociedades calificadoras de riesgo, fiduciarios y agentes bursátiles o de bolsa.-

A continuación, toma la palabra el señor Director Manuel López González, y se pronuncia por la abstención, por razones similares a las expresadas en el Directorio de fecha 23 de junio del 2025, en la cual se aprobó en anterior endeudamiento. Adhieren a lo expresado por López González los Directores Panebianco y Casteluchi.

Toma nuevamente la palabra el Señor Presidente, y teniendo en consideración la abstención adelantada por los Directores López González, Panebianco y Casteluchi, procede a **MOCIONAR**: Por (i) aprobar la emisión de una o más clases de Obligaciones Negociables en el marco del Programa, conforme los términos y condiciones que oportunamente determinen los Subdelegados de acuerdo con las condiciones del mercado de capitales local e internacional, por hasta la suma de US\$ 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida; (ii) aprobar la subdelegación por este Directorio, por el plazo máximo legal, con posibilidad de renovación, las más amplias facultades antes detalladas en favor de uno cualesquiera de los señores Neil A. Bleasdale, Ariel Palumbo, Valeria de Oliveira César, y/o Andrés Carnevale (los "Subdelegados"); y (iii) aprobar la autorización a los Subdelegados y/o a Marcelo Etchebarne, Alejandro Noblía, Justo Segura, Nicolás Teijeiro, Daiana Suk, Federico Gastón Vieyra, Ignacio Comparato, Maia Klein, Iñaki Jordán, Ariel Gaspar, María Carolina Reta, Teófilo Andrés Aruani, Lisandro Nobile y/o cualquier otro que ellos designen (los "Autorizados") para que, cualquiera de ellos de forma indistinta, ejerza las más amplias facultades antes descriptas. Sometidas a consideración las mociones, el Directorio **RESUELVE** aprobarlas por Mayoría de Votos de los señores Directores correspondientes a las Acciones Clase A y Clase D, con las abstenciones de los Directores de las Acciones Clase B y C.

Acto seguido, se procede a considerar el segundo punto de la reunión de Directorio **2º) CONSIDERACIÓN DEL LANZAMIENTO DE UNA OFERTA DE COMPRA Y SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6 CON VENCIMIENTO EL 28 DE JULIO DE 2031, EMITIDAS POR UN VALOR NOMINAL DE US\$150.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES) CON FECHA 28 DE JULIO DE 2025, A TASA DE INTERÉS INCREMENTAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US\$ 400.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR O MEDIDA) (EL "PROGRAMA") (LAS "OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 6").** **AUTORIZACIÓN. SUBDELEGACIÓN.** Toma la palabra el señor Presidente quien manifiesta que, en línea con las condiciones de mercado imperantes y a los efectos de administrar de manera eficiente y sostenible los pasivos de la Sociedad, resulta conveniente que la Compañía inicie un proceso de oferta de compra de todas y cada una de las Obligaciones Negociables Clase 6 (la "Oferta de Compra"). Agrega el señor Presidente que la Oferta de Compra, en donde se dará a conocer la fecha de compra de las Obligaciones Negociables Clase 6 (la "Fecha de Compra") y el precio de la misma (el "Precio de Compra"), así como todos los demás términos y condiciones de la Oferta de Compra, según estos sean oportunamente determinados por los Subdelegados según sus más amplias facultades (conforme se define más adelante), serán en un todo de acuerdo con el suplemento de prospecto de fecha 7 de julio de 2025 (conforme el mismo haya sido enmendado, el "Suplemento de Prospecto Clase 6"), y con el contrato de fideicomiso que rige las Obligaciones Negociables Clase 6, de fecha 28 de julio de 2025 (el "Contrato de Fideicomiso") celebrado entre la Compañía, The Bank of New York Mellon, en su carácter de fiduciario, co-agente de registro, agente de pago principal y agente de transferencia (el "Fiduciario") y Banco de Valores S.A., en su carácter de agente de registro, agente de transferencia y agente de pago en Argentina y representante del Fiduciario en Argentina. Destaca el señor Presidente que la Oferta de Compra de las Obligaciones Negociables Clase 6 podrá estar condicionada, entre otras cosas y según se defina en la documentación de la Oferta de Compra a ser aprobada por los Subdelegados: (i) al cierre de una emisión de las nuevas Obligaciones Negociables (tal como se define en el primer punto de la Agenda) por un monto de capital agregado al menos suficiente para financiar la Oferta de Compra con precio y en términos y condiciones aceptables para la Compañía a su exclusivo criterio; y/o (ii) a condiciones de participación mínima.

El señor presidente indica a los señores directores que también resulta conveniente que la Compañía inicie simultáneamente a la Oferta de Compra un proceso de solicitud de consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 6 (la "Solicitud de Consentimiento") a los efectos de solicitar a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 6 el consentimiento necesario, requerido bajo el Contrato de Fideicomiso, para modificar ciertos términos y condiciones de dicho contrato, conforme se definan en la documentación de la transacción a ser aprobada por los Subdelegados (las "Modificaciones Propuestas"). La Solicitud de Consentimiento se realizará de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso y las normas aplicables (incluyendo, sin limitación, el art. 14 de la Ley de Obligaciones Negociables).

Señala el señor Presidente que resulta conveniente, a los efectos de poder lograr una eficiente consumación de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento y en el mejor interés de la Compañía, que haya una subdelegación de facultades en una instancia societaria con poder de decisión más dinámica que lo que es naturalmente un Directorio. En esta línea, el Señor Presidente propone a este Directorio: (i) subdelegar por el plazo máximo legal, con posibilidad de renovación en favor de uno cualesquiera de los señores Neil A. Bleasdale, Ariel Palumbo, Valeria de Oliveira César y/o Andrés Carnevale (los "Subdelegados") las más amplias facultades para que determinen todos o algunos de los términos y condiciones de la Oferta de Compra y de la Solicitud de Consentimiento, incluyendo época, Fecha de Compra, Precio de Compra, las Modificaciones Propuestas, forma y condiciones de pago, condiciones para su consumación y ejecución, u otras características y términos y condiciones, jurisdicción, ley aplicable, pudiendo asimismo acordar cláusulas de prórroga de jurisdicción y derecho aplicable extranjero, designar y contratar a los agentes necesarios (incluyendo sin limitación el agente de información, los organizadores internacionales (*Dealer Managers*) y los Agentes de información argentinos, si los hubiera) para la consumación de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento, así como modificar y/o complementar los términos y condiciones descriptos anteriormente, y negociar, celebrar, aprobar y suscribir todos y cada uno de los documentos y contratos relativos a y/o relacionados con la consumación de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento (incluyendo expresamente y sin carácter limitativo al documento de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento, contratos con los agentes designados bajo la transacción incluyendo, sin limitación, *dealer managers agreement*, contratos complementarios de fideicomiso (*supplemental indentures*), edictos, los contratos con depositarios del exterior tales como DTC, Euroclear y Clearstream, entre otros, y los avisos de prensa que sea necesario publicar), realizar todos los trámites necesarios para solicitar la aprobación de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento y las presentaciones necesarias ante la CNV, SEC, BCBA, ByMA, LuxSE, A3 y/u otras bolsas y mercados, Caja de Valores S.A., Boletín Oficial de la República Argentina y/u otros organismos o entes reguladores del país y/o del exterior que pudieran corresponder suscribiendo a tal efecto cualquier documentación que fuera necesaria y efectuando cuantas declaraciones y/o aclaraciones fuera menester para la obtención de las autorizaciones requeridas de dichos organismos; y (ii) autorizar a los Subdelegados y/o a Marcelo Etchebarne, Alejandro Noblía, Justo Segura, Nicolás Teijeiro, Daiana Suk, Federico Gastón Vieyra, Ignacio Comparato, Maia Klein, Iñaki Jordán, Ariel Gaspar, María Carolina Reta, Teófilo Andrés Aruani, Lisandro Nobile y/o cualquier otro que ellos designen (los "Autorizados") a suscribir, cualquiera de ellos de forma indistinta, todos aquellos documentos necesarios a fin de instrumentar la Oferta de Compra y la Solicitud de Consentimiento, incluyendo sin carácter limitativo cualquier documento que deba ser suscrito en Argentina y/o en el exterior para el lanzamiento y/o la consumación de la transacción y con facultades para tomar vista de actuaciones, contestar requerimientos o vistas, firmar y publicar edictos y avisos, presentar escritos, retirar copias, firmar, suscribir e inicialar declaraciones juradas, dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, y cuanta documentación resulte necesaria, incluyendo sin limitación, la firma e inicialado de las versiones preliminares y definitivas de la documentación de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento, avisos de lanzamiento, avisos de resultado y de prensa, el o los *Supplemental Indenture* o contratos de fideicomiso con el *Trustee*, contratos con agentes y demás documentación relacionada con las mismas, recibir notificaciones, y realizar cuantos más actos, trámites, presentaciones y gestiones estimen necesarios para obtener las registraciones y aprobaciones de lo resuelto precedentemente ya sea ante la Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores S.A., A3 Mercados S.A., Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y/u otras bolsas o mercados de valores bursátiles o extrabursátiles locales o extranjeras, siempre y cuando se encuentren autorizadas/os por su respectivo regulador, el Boletín Oficial de la República Argentina y otros boletines de las correspondientes jurisdicciones, el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y ante cualquier otro organismo público o privado de la Argentina y/o del exterior, incluyendo pero no limitándose a organismos reguladores, registros, entidades financieras, sociedades calificadoras de riesgo, fiduciarios y agentes bursátiles o de bolsa.

El señor Presidente menciona que en este punto vale la misma aclaración efectuada en el punto del orden del día anterior. La consumación de la Oferta de Compra puesta a consideración resultará en la cancelación de las Obligaciones Negociables Clase 6 presentadas y compradas, por lo que la emisión en forma simultánea de las nuevas Obligaciones Negociables no superará el monto de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) al cierre de la jornada prevista para la consumación simultánea de ambas operaciones.

A continuación, toma la palabra el Director señor Manuel López González, y se pronuncia por la abstención, considerando lo expresado en el anterior punto del orden del día y a las similares razones expresadas en el Directorio de fecha 23 de junio del 2025, en la cual se aprobó en anterior endeudamiento. Adhieren a lo expresado por López González los Directores señores Panebianco y Casteluchi.

Toma nuevamente la palabra el Señor Presidente, y teniendo en consideración la abstención adelantada por los Directores López González, Panebianco y Casteluchi, procede a **MOCIONAR**: Por (i) aprobar el lanzamiento y posterior consumación de la Oferta de Compra y de la Solicitud de Consentimiento, conforme los términos y condiciones que oportunamente determinen los Subdelegados de acuerdo con las condiciones del mercado de capitales local e internacional; (ii) aprobar la subdelegación por este Directorio, por el plazo máximo legal, con posibilidad de renovación, las más amplias facultades antes detalladas en favor de uno cualesquiera de los señores Neil A. Bleasdale, Ariel Palumbo, Valeria de Oliveira César, y/o Andrés Carnevale y de (los "Subdelegados"); y (iii) aprobar la autorización a los Subdelegados y/o a Marcelo Etchebarne, Alejandro Noblía, Justo Segura, Nicolás Teijeiro, Daiana Suk, Federico Gastón Vieyra, Ignacio Comparato, Maia Klein, Iñaki Jordán, Ariel Gaspar, María Carolina Reta, Teófilo Andrés Aruani, Lisandro Nobile y/o cualquier otro que ellos designen (los "Autorizados") para que, cualquiera de ellos de forma indistinta, ejerza las más amplias facultades antes descriptas. Sometidas a consideración las mociones, el Directorio **RESUELVE** aprobarlas por Mayoría de Votos de los señores Directores correspondientes a las Acciones Clase A y Clase D, con las abstenciones de los señores Directores de las Acciones Clase B y C.

Acto seguido, se procede a considerar el tercer punto de la reunión de Directorio **3°) CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN LA SEDE SOCIAL DE EDEMSA, SITA EN CALLE BELGRANO 815 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, EL DÍA 16 de junio DE 2026 A LAS 12 HORAS. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Toma la palabra el señor presidente del Directorio, quien manifiesta que, en línea con los puntos anteriormente tratados, la Compañía aprobó la emisión de Obligaciones Negociables por un monto máximo de hasta US\$ 300.000.000 (dólares estadounidenses trescientos millones) y el lanzamiento de una Oferta de Compra de todas y cada una de las Obligaciones Negociables Clase 6, actualmente en circulación por US\$ 150.000.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta millones). Expone el señor Presidente que, si bien al cierre de la jornada prevista para la consumación simultánea de ambas operaciones no se superará el monto máximo en circulación autorizado bajo el Programa de hasta US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones), y a fin de adecuarse a los criterios interpretativos de la CNV en materia de emisión de Obligaciones Negociables, perfeccionamiento de ofertas de compra y cómputo del monto máximo autorizado bajo programas vigentes, considera conveniente que este Directorio proponga a la asamblea extraordinaria de accionistas el incremento del monto máximo en circulación del Programa desde la suma actual de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) hasta un nuevo monto máximo de US\$ 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones), exclusivamente a efectos de contemplar dichos criterios regulatorios, contemplando por supuesto las limitaciones exigidas por la Asambleas de Accionistas de fecha 8 de abril de 2025 en cuanto a la necesidad de contar con la aprobación de este directorio para cualquier nueva emisión de obligaciones negociables bajo el Programa, cualquier fuera el monto del mismo. Continúa manifestando el señor Presidente que, no obstante que ambas operaciones han sido estructuradas por hasta sus respectivos montos máximos —esto es, una oferta de compra de hasta US\$ 150.000.000 y una emisión de hasta US\$ 300.000.000—, ello no implica necesariamente que dichas operaciones lleguen a perfeccionarse por tales importes máximos, por lo que eventualmente el aumento del monto máximo del Programa podría no llegar a utilizarse en su totalidad. Finalmente, manifiesta el señor Presidente que el aumento propuesto no tiene por objeto la emisión y consolidación de nueva deuda por sobre el límite de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) autorizado por la Asamblea de Accionistas de fecha 8 de abril de 2025, sino únicamente atender a los criterios regulatorios aplicables.

A continuación, toma la palabra el Director señor Manuel López González, y se pronuncia por la abstención, considerando lo expresado en el anterior punto del orden del día y a las similares razones expresadas en el

Directorio de fecha 23 de junio del 2025, en la cual se aprobó en anterior endeudamiento. Adhieren a lo expresado por el Señor López González los Directores señores Panebianco y Casteluchi.

Toma nuevamente la palabra el Señor Presidente, y teniendo en consideración la abstención adelantada por los Directores López González, Panebianco y Casteluchi, procede a MOCIONAR: Por convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de la Ciudad de Mendoza, el día 16 de junio de 2026 a las 12 horas a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: *"1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del aumento del monto máximo en circulación del "Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad por un monto máximo en circulación de US\$ 400.000.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor o medida)" (el "Programa") por hasta un monto máximo en circulación de US\$ 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones), a los efectos de atender a los criterios regulatorios aplicables; 3) Consideración de la delegación en el Directorio con las más amplias facultades para implementar los actos aprobados en punto 2 del orden día. "* Puesta a consideración la misma se **RESUELVE** aprobarla por Mayoría de Votos de los señores Directores correspondientes a las Acciones Clase A y Clase D, con las abstenciones de los señores Directores de las Acciones Clase B y C.

Siendo las 8.45 horas, y no habiendo más asuntos por tratar, se da por terminada la presente reunión. Asimismo, los miembros de la Comisión Fiscalizadora asistentes informan que el acto se ha desarrollado conforme a la normativa vigente.

Firmado

Valeria de Oliveira César

Andrés Aruani

Lisandro Nobile

Irene Casati